

(R. C. del S. 237)

12013
ASAMBLEA 315 SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 52
(Aprobada en 10 de julio de 2013)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de once mil novecientos treinta y cinco dólares con noventa y cinco centavos (\$11,935.95) provenientes de los sobrantes de los Sub-Incisos (a) y (b), Inciso (22), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; Sub-Inciso (a), Inciso (19), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 58-2009; Incisos (b) (c) (d) (e) y (f), Apartado (31), Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 59-2014; Incisos (d) y (e), Apartado (1), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 69-2015; Inciso (1) Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm.72-2009; Sub-Incisos (14) y (24) (i), Inciso (A), Apartado (17), Sub-Incisos (a) (40), Inciso (22), Apartado (B), Incisos (a) y (c), Apartado (63), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008; Sub-Inciso (i), Inciso (E), Apartado (A), Sección 1 y Sub-Inciso (8), Inciso (F), Apartado (B), de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; Inciso (2), Apartado (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1441-2003; Inciso (2), Apartado (E), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1561-2004; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 164-2004; Apartado (1), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 169-2006; Incisos (1) y (3), Apartado (F), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1745-2004; Inciso (a), Apartado (38), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 332-2005; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 369-2005; Inciso (6), Apartado (J), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; Sub-Inciso (1), Inciso (D), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999; Sub-Inciso (2), Inciso (D), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 402-1999; y el Inciso (F), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 783-2003; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de once mil novecientos treinta y cinco dólares con noventa y cinco centavos (\$11,935.95) provenientes de los sobrantes de los Sub-Incisos (a) y (b), Inciso (22), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; Sub-Inciso (a), Inciso (19), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 58-2009; Incisos (b) (c) (d) (e) y (f), Apartado (31), Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 59-2014; Incisos (d) y (e), Apartado (1), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 69-2015; Inciso (1) Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm.72-2009; Sub-Incisos (14) y (24) (i), Inciso (A), Apartado (17), Sub-Incisos (a) (40) (i), Inciso (22), Apartado (B), Incisos (a) y (c), Apartado (63), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94-2008; Sub-Inciso (i), Inciso (E), Apartado (A), Sección 1 y Sub-Inciso (8), Inciso (F), Apartado (B), de la Resolución Conjunta Núm.

1433-2004; Inciso (2), Apartado (A), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1441-2003; Inciso (2), Apartado (E), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1561-2004; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 164-2004; Apartado (1), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 169-2006; Incisos (1) y (3), Apartado (F), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1745-2004; Inciso (a), Apartado (38), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 332-2005; Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 369-2005; Inciso (6), Apartado (J), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000; Sub-Inciso (1), Inciso (D), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999; Sub-Inciso (2), Inciso (D), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 402-1999; y el Inciso (F), Apartado (B), Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 783-2003; para que sean reasignados para obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 13 de JULIO de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico